

PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE INFORMADOR/A TURÍSTICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (OPE 2023).

ANUNCIO

El Tribunal calificador en sesión de fecha 11 de noviembre de 2024, ha adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Celebrado el segundo ejercicio de la oposición el día 11 de noviembre de 2024, el órgano de selección hace públicas las siguientes calificaciones:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PUNTUACIÓN
Gutiérrez Martínez, Iván	***2980**	8.15
Mallo Reguera, Carolina	***1009**	3.15
Muro Murillo, José Antonio	***6370**	2.95
Tagma Mahdaoui, Mounir	***1188**	5.50
Vega Gómez, Berta María	***6090**	2.25
Walias Bermúdez, María	***1343**	3.20

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la base 7.2 de la convocatoria, se procede a la valoración de méritos, que no tendrá carácter eliminatorio Y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición, resultando las siguientes puntuaciones

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	SERVICIOS PRESTADOS	FORMACIÓN	IDIOMAS	TITULACIÓN	TOTAL
Gutiérrez Martínez, Iván	***2980**	6.00	2.00	3.00	1.75	12.75
Tagma Mahdaoui, Mounir	***1188**	(1)	2.00	2.00	(2)	4.00

OBSERVACIONES DEL TRIBUNAL:

(1) El opositor refiere en su vida laboral prestación de servicios para una administración pública (Contrato 421 y 365 días), de los que no acompaña certificación.





(2) No es posible puntuar un segundo título de técnico superior, toda vez que la base 7.3.D) no lo contempla, estableciendo expresamente que se valorará la titulación más alta acreditada y solo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a la plaza que se convoca.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en la base 7.2 in fine), contra esta valoración inicial no cabrá la interposición de recurso alguno, si bien podrán presentarse, durante el **plazo de 10 días hábiles** siguientes al de dicha publicación, bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada contra el acuerdo definitivo por el que se resuelve el proceso.

A los efectos aquí previstos y para mayor concreción de las puntuaciones otorgadas, el Secretario del Tribunal de selección dará vista del expediente a los concursantes que lo soliciten, dentro del indicado plazo de 10 días hábiles

Ponferrada, 11 de noviembre de 2024

EI SECRETARIO DEL TRIBUNAL

FDO. MANUEL CUADRADO GARCÍA